	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.943-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

ORDENANZA N° 943-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "REFRENDA RESOLUCIÓN N° 027/INT/2026"

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Decreto Prov. N° DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE
Decreto Prov. N° DECTO-2026-73-E-GDERNE-RNE
Ley J-N°651 Transporte provincial
Decreto Reglamentario J- N°110/72
Resolución N° 027/INT/2026

FUNDAMENTOS:

Mediante Decreto Provincial N.º DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE, de fecha 10 de septiembre de 2025, se prorrogó por el término de cinco (5) años la concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor entre las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi a favor de la firma Las Grutas S.A.


Con posterioridad a dicha prórroga, la empresa concesionaria manifestó su decisión de retirarse de la prestación del servicio, lo que derivó en un cambio de concesionario en el marco del régimen previsto por la Ley J N.º 651 y su Decreto Reglamentario J N.º 110/72.

En ese contexto, y con el objeto de garantizar la continuidad del servicio público, así como los beneficios oportunamente acordados para la comunidad de Dina Huapi, el Municipio celebró un Acta Acuerdo con la Provincia de Río Negro y con la firma Transportes Amancay S.R.L., nueva concesionaria del servicio, conforme surge del Expediente N.º 150.459-ST-2025 y del Decreto Provincial N.º DECTO-2026-73-E-GDERNE-RNE, de fecha 30 de enero de 2026.

El servicio público de transporte de pasajeros por automotor reviste carácter esencial para la comunidad, por lo que resulta necesario adoptar las medidas institucionales y administrativas conducentes a asegurar su continuidad, regularidad y adecuada prestación.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 72 inciso 21, atribuye al Intendente Municipal la facultad de celebrar convenios con otros organismos, mientras que el artículo 49 inciso 15 establece como atribución del Concejo Deliberante la de refrendar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo y los organismos públicos.

Por ello, corresponde a este Concejo Deliberante refrendar el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Río Negro, la firma Transportes Amancay S.R.L. y la Municipalidad de Dina Huapi, en tanto dicho instrumento se orienta a formalizar el nuevo esquema de prestación del servicio y a resguardar un interés público esencial para la comunidad.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.943-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

AUTORES: Concejales: Paola Noguero (UCR)-Mónica Balseiro (JSRNDH)-Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 1069-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión ordinaria N° 002/2026, del día 12 de marzo de 2026, según consta en Acta N°002/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1°) REFRENDAR la Resolución N° 027/INT/2026 del Poder Ejecutivo, la cual se anexa en copia y forma parte de la presente (Anexo I).

Artículo 2°) Anéxese Decreto Provincial N.º DECTO-2026-73-E-GDERNE-RNE (Anexo II).

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.